

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a siete de marzo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional en el que se acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al Recurso de Apelación, bajo el número TEEH-RAP-MOR-010/2022, el cual acompaña la siguiente documentación:

- a) Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/398/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Maestro Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas;
- b) Escrito de presentación de fecha catorce de febrero del año en curso, dirigido al Mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral den Hidalgo, signado por el Lic. Israel Flores Hernández, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA.
- c) Original del escrito signado por el Licenciado Israel Flores Hernández en su carácter de representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que contiene Recurso de Apelación, que promueve en contra del acuerdo IEEH/SE/MC/PES/027/2022, constante en treinta y cuatro fojas;
- d) Copia certificada de la acreditación de con número de oficio REPMORENAINE-1084/2021 a favor de Israel Flores Hernández y Ricardo Gómez Moreno como representantes propietario y suplente, respectivamente del partido MORENA, ante el Consejo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en tres fojas.
- e) Original de aviso de interposición del veintidós de febrero del año en curos, dirigido a la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga presidenta del Tribunal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.
- f) Original de cédula de notificación por estrados de fecha veintidós de febrero del año en curso, signada por el mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja.

- g) Razón de retiro de fecha veintiséis de febrero del año en curso, signada por el mtro. Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja.
- h) Original de Informe circunstanciado número IEEH/SE/DEJ/397/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Uriel Lugo Huerta, Consistente en ocho fojas;
- i) Copias certificadas del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente IEEH/SE/PES/027/2022, consistente treinta y seis fojas y su certificación;

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 349, 352, 362, 363, 364, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I y 405 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 17 fracción XIII y 28 fracciones II, III, IV y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

PRIMERO. Con el acuerdo de turno, escrito original y sus anexos de cuenta, fórmese expediente y registrese en el libro del control que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta ponencia el Recurso de Apelación TEEH-RAP-MOR-010/2022.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindiendo su informe circunstanciado, así como remitiendo cédula de notificación a terceros y cédula de retiro, de conformidad con los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. Se informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que, a través de la dirección de correo electrónico institucional, sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx, que ya tiene asignada será notificado el presente acuerdo así como los actos y resoluciones que se emitan dentro del presente medio de impugnación.

QUINTO. Se tiene a Israel Flores Hernández, en su carácter de representante propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando domicilio para oír y